



2

*DISTRITO DE MEDELLÍN  
SALA UNITARIA DE DECISIÓN DE FAMILIA  
MAGISTRADO DARÍO HERNÁN NÁNCLARES VÉLEZ*

**Auto T 8520**

**15 de septiembre de 2016**

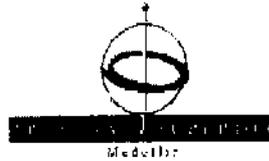
Darío Hernán Nánclares Vélez  
Magistrado sustanciador

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN  
SALA UNITARIA DE FAMILIA

Medellín, quince (15) de septiembre  
de dos mil dieciséis (2016)

En virtud de la celeridad y sumariedad, propias de la tutela (C Política, artículo 86), y con el fin de que los integrantes de la lista de elegibles, según la Convocatoria 04-2015, para proveer, por carrera administrativa, los cargos de Procurador Judicial II Delegado, en Asuntos Penales, elaborada por la Procuraduría General de la Nación, relacionados, en la Resolución 357, de 11 de julio de 2016, aclarada por la número 358, de 12 de julio de 2016, de ese organismo, sean notificados del auto que admitió la acción de tutela, promovida, contra esa Procuraduría, por el señor Eduardo Araque Moreno, radicada con el número 05001

2



*DISTRITO DE MEDELLÍN  
SALA UNITARIA DE DECISIÓN DE FAMILIA  
MAGISTRADO DARÍO HERNÁN NÁNCLARES VÉLEZ*

**Auto T 8520**

**15 de septiembre de 2016**

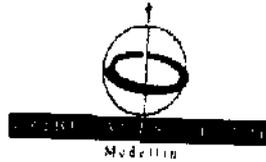
Darío Hernán Nanclares Vélez

Magistrado sustanciador

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN  
SALA UNITARIA DE FAMILIA

Medellín, quince (15) de septiembre  
de dos mil dieciséis (2016)

En virtud de la celeridad y sumariedad, propias de la tutela (C Política, artículo 86), y con el fin de que los integrantes de la lista de elegibles, según la Convocatoria 04-2015, para proveer, por carrera administrativa, los cargos de Procurador Judicial II Delegado, en Asuntos Penales, elaborada por la Procuraduría General de la Nación, relacionados, en la Resolución 357, de 11 de julio de 2016, aclarada por la número 358, de 12 de julio de 2016, de ese organismo, sean notificados del auto que admitió la acción de tutela, promovida, contra esa Procuraduría, por el señor Eduardo Araque Moreno, radicada con el número 05001



2

3

22 10 000 2016 00245 00, a quienes se dispuso vincular, por pasiva, sean enterados de este asunto,

### **SE ORDENA**

Por intermedio de la página web de la Rama judicial, link de novedades ([soportepaginaweb@sendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@sendoj.ramajudicial.gov.co)), publíquese el auto, de 12 de septiembre de 2016, por medio del cual se admitió la acción de tutela, y este proveído, dentro de las 24 horas, siguientes, a la del recibo de la respectiva comunicación, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos, a los integrantes de la referida lista de elegibles, que elaboró la Procuraduría General de la Nación, para que, si lo estiman procedente, ejerzan su derecho de defensa, concurriendo a este trámite, en el término previsto en el auto admisorio, en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, situada en la Carrera 52 Nro. 42-73, piso 26, oficina 2601, edificio José Félix de Restrepo, la Alpujarra, de Medellín, telefax 2328162.

Se ordena al señor Rector de la Universidad de Pamplona, doctor Elio Daniel Serrano Velasco, o quien hiciere sus veces, que, directamente o por intermedio de quien corresponda, en la página web y el pertinente link de

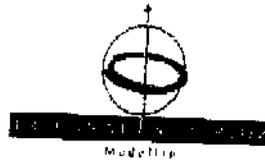


3

4

esa institución, que habilitó, para efectos de la mencionada Convocatoria 04-2015, que hizo la Procuraduría General de la Nación, dentro de las 24 horas, siguientes, a la del recibo de la respectiva comunicación, publique el auto que admitió la acción de tutela y este proveído, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos, a los integrantes de la referida lista de elegibles, para que, si lo estiman procedente, dentro del término explicitado en el admisorio, ejerzan su derecho de defensa, concurriendo a este trámite, en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, situada en la Carrera 52 Nro. 42-73, piso 26, oficina 2601, edificio José Félix de Restrepo, la Alpujarra, de Medellín, telefax 2328162.

SE ORDENA al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordoñez Maldonado, o quien hiciere sus veces, que, directamente o por intermedio de quien corresponda, en la página web y el pertinente link de esa institución, que habilitó, para efectos de la mencionada Convocatoria 04-2015, que hizo la Procuraduría General de la Nación, dentro de las 24 horas, siguientes, a la del recibo de la respectiva comunicación, publique el auto que admitió la acción de tutela y este proveído, con el fin de notificárselos, a los integrantes de la referida lista de elegibles, expresando la orden de vinculación, para que, si lo estiman procedente, ejerzan su derecho de defensa, dentro del término consignado en el admisorio, concurriendo a este trámite, en la Secretaría



4

S

de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, situada en la Carrera 52 Nro. 42-73, piso 26, oficina 2601, edificio José Félix de Restrepo, la Alpujarra, de Medellín, telefax 2328162.

Las entidades, mencionadas anteriormente, comunicarán y acreditarán, acompañando los respectivos soportes, el cumplimiento de esta providencia, dentro de las veinticuatro horas, siguientes a ello.

Con los mencionados propósitos, la secretaría oficiará, con los anexos pertinentes.

Notifíquese esta providencia a las partes, en la forma más expedita, y a los integrantes de la mencionada lista de elegibles, de la manera anunciada, en este proveído.

CÚMPLASE

**DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ**  
**MAGISTRADO.**

6  
/

*DISTRITO DE MEDELLÍN  
SALA TERCERA DE DECISIÓN DE FAMILIA  
MAGISTRADO DARÍO HERNÁN NANCÍARES VÉLEZ*

Auto T - 8520

12 de septiembre de 2016

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN  
SALA DE FAMILIA**

**Medellín, doce (12) de septiembre  
de dos mil dieciséis (2016)**

Cumplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la honorable Corte Suprema de Justicia, en su providencia de treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), visible de folios 5 a 7 del cuaderno 2, en virtud de la cual decretó la nulidad de todo lo actuado en la presente acción de tutela instaurada por EDUARDO ARAQUE MORENO, contra LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a cargo del doctor ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO, a partir del auto que la admitió a trámite, sin perjuicio de la validez de las pruebas allí recaudadas, en consecuencia **SE DISPONE:**

**SE ADMITE** la acción de tutela instaurada por DIEGO EDUARDO ARAQUE MORENO, contra la



2  
7

Procuraduría General de la nación, representada por el doctor, Alejandro Ordoñez Maldonado, o quien hiciere sus veces.

En consecuencia, **SE ORDENA**

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese al demandado esta providencia, para que, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la pertinente comunicación, ejerza su derecho de defensa y se pronuncie en relación con la presente acción de tutela. Entréguesele sendas copias del libelo demandador para los fines a que haya lugar.

Intégrese el contradictorio, por pasiva, con La Universidad de Pamplona, representada legalmente por el señor Elio Daniel Serrano Velasco, y con los concursantes que hacen parte de la lista de elegibles, de la convocatoria 004-2015, para proveer los cargos de Procuradores Judiciales 2, relacionados en la parte resolutive de la resolución Nro. 357 de 11 de julio de 2016, aclarada por la 358 del 12 de julio de la misma anualidad, expedidas por el señor Procurador General de la Nación, obrante a folios 90 a 96 del cuaderno 1, a quienes puede afectar la decisión que se tome en este asunto, notificándoles la presente



3

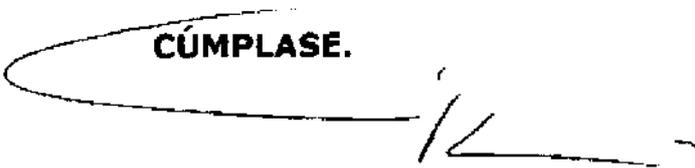
8

providencia, para que ejerzan su derecho de defensa en el término de dos (2) días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se les entere de la misma.

Ténganse como pruebas las que militan en el expediente.

Notifíquese esta providencia personalmente a las partes, por telegrama, fax, o por el medio más expedito.

**CÚMPLASE.**

  
**DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ.**  
**MAGISTRADO.**